



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 133 -2015-CD/OSIPTEL

Lima, 19 de noviembre de 2015.

EXPEDIENTE	: 00001-2015-CD-GPRC/TT
MATERIA	: Revisión del Factor de Productividad / Modificación de cronograma
ADMINISTRADO	: Telefónica del Perú S.A.A.

VISTO: El Informe N° 451-GPRC/2015 de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, presentado por la Gerencia General, que recomienda modificar el cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Setiembre 2016 – Agosto 2019, contenido en el Anexo de la Resolución N°128-2015-CD/OSIPTEL; con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 128-2015-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2015, se dispuso dar inicio al Procedimiento de Oficio para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica en el Régimen Tarifario de Fórmula de Tarifas Tope estipulado en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa Telefónica del Perú S.A.A., a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 01 de setiembre de 2016;

Que, conforme a la política de transparencia con que actúa este organismo, y en mérito a las consideraciones señaladas en el Informe de VISTO, se considera razonable modificar el cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Setiembre 2016 – Agosto 2019, que fue publicado como Anexo de la citada Resolución 128-2015-CD/OSIPTEL;

En aplicación de las funciones señaladas en el inciso b) del Artículo 75° del Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM; y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del OSIPTEL en su Sesión N° 589 ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Setiembre 2016 – Agosto 2019, contenido en el Anexo de la Resolución de Consejo Directivo N° 128-2015-CD/OSIPTEL, en los términos siguientes:



**Cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad
Setiembre 2016 – Agosto 2019**

Actividad	Calendario 2016-2019
1) <i>Publicación de la Resolución de Inicio del Procedimiento de Revisión</i>	<i>Hasta el 29 de octubre de 2015</i>
2) <i>Publicación de los Principios Metodológicos Generales</i>	<i>Hasta el 07 de diciembre de 2015</i>
3) <i>Plazo para comentarios a los Principios Metodológicos Generales</i>	<i>Hasta el 22 de diciembre de 2015</i>
4) <i>Publicación Final de los Principios Metodológicos Generales</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2015</i>
5) <i>Fecha límite para que Telefónica del Perú S.A.A. remita su Propuesta</i>	<i>Hasta el 25 de marzo de 2016</i>
6) <i>Publicación y Notificación de la Propuesta del OSIPTEL</i>	<i>Hasta el 11 de mayo de 2016</i>
7) <i>Plazo para recepción de comentarios</i>	<i>Hasta el 10 de junio de 2016</i>
8) <i>Fecha de Audiencia Pública</i>	<i>Hasta el 17 de junio de 2016</i>
9) <i>Publicación del Factor de Productividad</i>	<i>Hasta el 26 de julio de 2016</i>

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la presente resolución y su Informe Sustentatorio N° 451-GPRC/2015, sean publicados en la página web institucional del OSIPTEL (<http://www.osiptel.gob.pe>), y se notifiquen a la empresa Telefónica del Perú S.A.A..

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ
 Presidente del Consejo Directivo

